

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 01
Córdoba

Núm. 3.558/2011

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor D. José Domenech Orellana, con DNI 30468828S, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. Palma del Río Km 33, de Posadas, donde se remitieron con fecha 7 de marzo de 2011, las notificaciones al deudor, y a su cónyuge D^a Elena Lira Hidalgo, cuyo último domicilio conocido fue en calle Gaitán, 24 1 Dch, de Posadas, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de ampliación embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en el artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Ampliación de Embargo.

Córdoba, 29 de marzo de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Notificación al deudor de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504).

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI numero 30468828S y con domicilio en Avenida de Ctra Palma del Rio Km 33, de Posadas, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Posadas, garantizando la suma total de 24.301,97 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 130. Tomo: 949. Folio: 221. Finsa número: 7127.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 10 019007325	3/10	0521
14 10 021786272	3/10	0111
14 10 021348964	4/10	0521

14 10 022222469	4/10	0111
14 10 023575924	5/10	0521
14 10 025855222	6/10	0521

Importe principal: 2.807,61 euros.

Recargos de apremio: 561,54 euros.

Intereses: 117,84 euros.

Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas e intereses presup.: 348,70 euros.

Total débitos: 3.835,69 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3.835,69 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 28.137,66 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 7 de marzo de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo)

Deudor: Domenech Orellana, José

Embargo 02

Datos Registro

REG: 14012 Nº TOMO: 949 Nº LIBRO: 130 Nº FOLIO: 221 Nº FINCA: 7127

Datos finca

Descripción Finca: Vvda sup útil 80,85 m2 VPO

Tipo Vía: Calle

Nombre vía: Gustavo Adolfo Bécquer

Número vía: 1 2

Código Postal: 14730

Código Municipal: 14053.

Córdoba, 7 de marzo de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva Acctal., Rafaela Sánchez Niza.